MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Autoriza Reemplazo de cheque caducado a Krist Naranjo Peñaloza.

Decreto Alcaldicio N° 1.104

Monte Patria, 27 de enero de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Comprobante de traspaso N° 1872 del 15/12/2016, caduca cheque por asistencia a Seminario;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DIRECTOR CONTROL

CONSIDERANDO

- Que el cheque no fue cobrado por extravío, correspondiente a orden de comisión para asistir a Seminario 6° Habla Educar Construc. Comunidades Sustentables para la Protección Patrimonio Ambiental; se adjunta cheque según solicitud de certificado de cheque.

DECRETA:

1.-**AUTORIZASE**, el reemplazo de cheque N° 7320039, del 30/09/2016, del Banco-Estado, correspondiente a Comisión de Servicios de la Funcionaria Prestador de Servicios.

2.-**ESTABLEZCASE,** el valor a girar de $ 15.383 (Quince mil trescientos ochenta y tres mil pesos), a nombre de **KRIST NARANJO PEÑALOZA. RUT N°** .

3.-**IMPUTESE**, el giro a la cuenta 216.01, Cheques Caducados y disponibilidad 111.02.01 Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE -

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL - CHILE -

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BBR/NJT
- Secretaría municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Decreto de Pago)